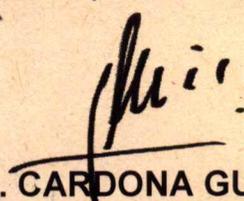


CONSTANCIA SERETARIAL: El apoderado judicial de la parte actora en coadyuvancia con las partes, solicita la suspensión del presente proceso. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, febrero 22 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0234
RAD. 2019-00426

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, febrero 22 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA VILLADA BERMUDEZ
CC29.505.546
DEMANDADO: HECTOR FABIO QUIZOBONI HERRADA
CC16.894.835
RADICADO: 2019-00426

Procede el Despacho, a resolver la petición de suspensión del proceso de la referencia, realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, en los siguientes términos:

1. A través de memorial presentado en día 21/02/2024, el abogado que representa la parte Ejecutante manifiesta que se ha celebrado de común acuerdo un convenio o fórmula de pago sobre las obligaciones perseguidas judicialmente.
2. Por lo anterior entonces, solicita la SUSPENSION del trámite del presente proceso, a partir de la presentación de la solicitud, y hasta el próximo 16/04/2024.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1615, numeral 2º, del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, desde el día 21/02/2024 hasta el 16/04/2024, estando en obligación el mandatario petente informar al Despacho el cumplimiento del acuerdo una vez vencida la fecha de la suspensión.

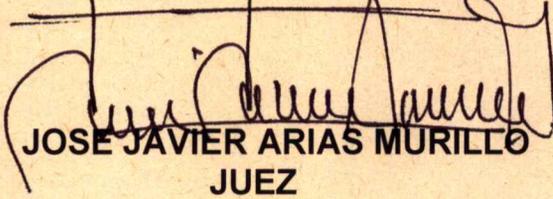
Por lo expuesto, el Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Florida-Valle del Cauca,

RESUELVE

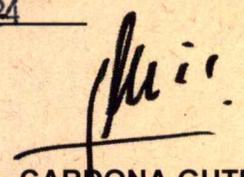
PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos contenidos en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR de una vez al abogado petente, a informar una vez vencido el término de suspensión, sobre el cumplimiento o no del acuerdo relacionado en escrito petitorio, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 010 de fecha 23 FEB 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario